



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OM N°108/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 108 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por los Secretarios Ejecutivos de la FUL CREER, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, en el cual remite el Perfil de Proyecto, la Convocatoria y otros antecedentes de la Entrada UNIVERSITARIA que corresponde a la Gestión 2010; para su consideración y aprobación, a través de una Ordenanza Municipal..

Que, el Perfil de Proyecto, contiene Cronograma de Actividades de la **VIII Versión de la Entrada Universitaria**, en la cual se establece como objetivo general, rescatar y preservar la esencia de las grandes manifestaciones culturales que existen en nuestro territorio, la diversidad de culturas expresadas en una variedad de danzas, culturas y tradiciones, promoviendo a la vez la integración de los estudiantes, a través de representaciones de este tipo preservando las raíces de la cultura Boliviana.

Que, el referido proyecto contempla las distintas actividades señalando, que se darán inicio de acuerdo al siguiente calendario de actividades:

Exposición de monografías (Parque Bolívar)	26 de octubre.
Elección de la Ñusta 2010	28 de octubre.
Ensayo General (Convite)	27 y 28 de octubre.

Realización de la Octava Versión Entrada Universitaria: 30 de octubre de 2010.

Que, el recorrido de la Entrada Universitaria, se realizará el día sábado 30 de octubre de 2010, con el siguiente trayecto:

INICIO: Concentración y Partida: Av. Germán Mendoza - Av. Jaime Mendoza (zona Plazuela el Cooperativista), la calle Ladislao Cabrera, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, calle Aniceto Arce, Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía Municipal), Catedral Metropolitana -Desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles España esq. San Alberto.

Que, desde el 13 de octubre a la fecha, por intermedio de Asesoría de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se observo la falta de presentación, de las actas de coordinación con, La POLICIA NACIONAL Y LA CRUZ ROJA, a los fines de llevar adelante la Entrada Universitaria, sin causar perjuicios a los espectadores e integrantes de las diferentes fraternidades; también falta de actas de coordinación con EMAS y AREAS VERDES en lo referido al recojo de basura y reposición de ornato público, falta acta con la DIRECCION DE INGRESOS referido sobre todo al cobro de puestos de venta de refrigerios (conforme a normas establecidas), y el uso de las letrinas que es de absoluta responsabilidad de la Federación Universitaria Local (CREER), su administración dado que no coordinaron con la Dirección de Ingresos.

Que, en vista de que no se presentaron completos los requisitos, motivo por el cual la presente Ordenanza tendrá como antecedente la emitida por el Honorable Concejo Municipal en la Gestión 2009, además de que todas las distintas actividades programadas para la Entrada Universitaria, estarán a cargo y responsabilidad absoluta de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, asimismo se responsabilizan de los deterioros que se pudieran causar en las áreas verdes existentes en todo el trayecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OM N°108/10

Que, en Sesión Plenaria de 27 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 170/2010 y el Proyecto de Ordenanza Municipal, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, que propone la aprobación de la VIII ENTRADA UNIVERSITARIA para el día 30 de octubre de 2010, de acuerdo a las especificaciones, perfil de proyecto y cronograma de actividades, presentada por la Federación Universitaria Local FUL (CREER), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado aprobar por unanimidad el referido Informe y Proyecto de Ordenanza Municipal (grande y detalle), con los ajustes correspondientes.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la realización de la "VIII ENTRADA UNIVERSITARIA" el día sábado 30 de octubre de 2010, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Perfil de Proyecto y Cronograma de Actividades presentada por la **Federación Universitaria Local** de San Francisco Xavier de Chuquisaca (CREER), y con el siguiente trayecto:

INICIO: Concentración y Partida: Av. Germán Mendoza - Av. Jaime Mendoza (zona Plazuela el Cooperativista), calle Ladislao Cabrera, Av. Venezuela, Av. Hernando Siles, calle Aniceto Arce, Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía Municipal), Catedral Metropolitana – Desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles España esq. San Alberto, respectivamente.

Art.2º APROBAR los precios para la venta de sitioaje, cobro de puestos y letrinas de acuerdo al orden siguiente:

* Venta cada metro lineal de todo el recorrido de la Entrada es:	Bs.	5,00
* El costo de Graderías en Plaza 25 de Mayo será:	Bs.	10,00
* Utilización de letrinas	Bs.	1,00

El cobro y la instalación de letrinas, en lugares específicos de todo el trayecto de la Entrada Folklórica Universitaria estará a cargo y entera responsabilidad de los organizadores, vale decir de la Federación Universitaria Local (CREER).

Art.3º APROBAR los precios para la venta de sitioajes, puestos de ventas y otros, dejando establecido que el cobro por estos conceptos, estará a cargo de la Dirección de Ingresos del GMS, de acuerdo a la normativa vigente, conforme al siguiente detalle:

▪ Puestos en boca calle con fines de lucro	Bs. 20.00
▪ Puestos de refrigerios grandes	Bs. 20.00
▪ Puestos de refrigerio medianos	Bs. 15.00
▪ Puestos de refrigerios pequeños	Bs. 10.00

Art.4º La Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, es responsable del cobro de puestos para espectadores en todo el trayecto de la Entrada Folklórica. Asimismo será responsable de la administración de los recursos obtenidos por concepto de venta de todo el recorrido de la Entrada, representado por sus Ejecutivos: Univ. Cristian Copa Salguero, Univ. Pablo Flores y Univ. José Luis Montaña.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.5°** La organización de la Entrada Universitaria queda a cargo de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por lo que, el Gobierno Municipal, no se responsabiliza de los accidentes que pudieran suscitarse en la realización de la entrada y no asume obligación alguna sobre el particular, estando a cargo y responsabilidad de cualquier incidente que se presentara en el trayecto, los organizadores.
- Art.6°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad y otro 10% se destinará para reposición de los daños que se ocasionaren en el ornato público y áreas verdes (para el efecto deben suscribir los convenios correspondientes), a la conclusión del evento, deben rendir informe al H. Concejo Municipal, sobre los ingresos y egresos reportados, sea el mismo debidamente auditado.
- Art.7°** Queda terminantemente prohibido el colocado de muebles y enseres sobre los jardines, camellones de las avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro inmediato de esos muebles.
- Art.8°** **PROHIBIR** la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de kermeses y verbenas en el todo el trayecto y la Plaza 25 de Mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo al Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal, en coordinación con la fuerza pública, bajo inventario con la intervención de las autoridades correspondientes, debiendo DEVOLVERSE a sus propietarios después de cuarenta y ocho (48) horas, de concluido el evento, bajo inventario y con la intervención de las mismas autoridades que procedieron a su decomiso.
- Art.9°** La Federación Universitaria Local (F.U.L.), deberá coordinar acciones con la Policía Nacional, Cruz Roja y otras instituciones, a los efectos de garantizar el desarrollo normal de la festividad, la seguridad ciudadana y el resguardo de las áreas verdes que se encuentran a lo largo del recorrido del desfile folklórico, mediante el colocado de vallas u otros protectores, asimismo tomarán las previsiones para la instalación de letrinas portátiles.
- Art.10°** La Dirección de Seguridad Ciudadana del H.G.M.S. y sus dependencias, en coordinación con la Fuerza Pública, deberán coadyuvar el normal desarrollo de la Entrada Universitaria
- Art.11°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de octubre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Berríos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE